



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 256/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Gastón ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 256/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 256/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y autorizar el cursado en el presente período lectivo de las



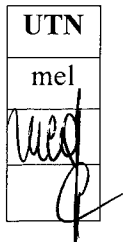
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas Tecnología Mecánica, Higiene y Seguridad Industrial, Electrotecnia, Ingeniería Electromecánica III, Mecánica para la Ingeniería Electromecánica, Mecánica y Mecanismos, Termodinámica Técnica, Investigación Operativa e Inglés I, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Rodrigo Gastón ARROYO, Legajo N° 2075, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1724/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior